

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 16 de Septiembre de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 17 de Septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Convocar al AYUNTAMIENTO-PLENO para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** el **LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 13:30 horas**, en única convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 2 del ROM, se entenderá convocada 2 días después (artículo 90 del ROF).

**SEGUNDO:** Fijar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación concertación de operación de endeudamiento a largo plazo para financiar gastos de capital no financieros previstos en el anexo de inversiones del Presupuesto General para el año 2020.

**TERCERO:** Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar (artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente y por el Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: José Manuel Penalva Casanova

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Manuel Rodés Rives